Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2021 20:17:13

Defensoría del Pueblo

25 años | Defensoría del Pueblo
En acción por tus derechos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Oficio nº 311-2021-DP/AAE Lima, 10 de septiembre de 2021.

Señor
GUSTAVO MARTÍN ROSELL DE ALMEIDA
Viceministro de Salud Pública
Ministerio de Salud
Presente. -

Asunto: Vacunación contra la COVID-19 de personas privadas de su libertad a nivel nacional.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez expresarle nuestra preocupación respecto a la necesidad de impulsar la vacunación contra la COVID-19 de las personas privadas de libertad que se encuentran centros penitenciarios a nivel nacional, las cuales, pese a encontrarse en el rango de edad para ser vacunadas y encontrarse hacinadas, no están siendo inmunizadas en todos lo casos.

Sobre el particular, nuestra oficina en Loreto ha tomado conocimiento de la solicitud del Director General de la Oficina Nororiental del Instituto Nacional Penitenciario (Inpe) a la Dirección Regional de Salud (Diresa) de Loreto a fin de que se considere en la programación de la vacunación a las personas internas en los penales de su jurisdicción según su grupo etario[1]. Esta solicitud no ha sido atendida a la fecha, aduciendo la Diresa que no habría recibido ninguna indicación al respecto por parte de la Autoridad Nacional de Salud.

Asimismo, a través de nuestras oficinas a nivel nacional hemos identificado que no se ha llevado a cabo la vacunación en los penales (varones y mujeres) ubicados en Chimbote y Cusco. Además, en otros penales, como son los de Cajamarca, Pucallpa y Trujillo, si bien se ha vacunado a las personas mayores de 60 años, no se viene vacunando al resto de la población; y en otros casos, si bien se ha vacunado con la primera dosis, no se viene cumpliendo con aplicar la segunda dosis en el tiempo previsto.

Al respecto, sin dejar de reconocer el esfuerzo del Ministerio de Salud (MINSA) en promover la vacunación y lograr avances a nivel nacional, es preciso señalar la necesidad urgente de inmunizar a las personas que se encuentran privadas de su libertad, más aún ahora que se han detectado la presencia de variantes del virus de la COVID-19 como la delta, que resulta mucho más contagiosa y, por lo tanto, de mayor riesgo y peligro si se presenta en ambientes altamente hacinados como son los centros penitenciario en el país.

De ahí que debamos recodar que el 22 de agosto el ministro de salud, Hernando Cevallos, visitó distintos penales de Lima Metropolitana donde se estaba realizando una campaña de vacunación contra la COVID-19 a los internos mayores de 38 años y resaltó la vacunación a la población penitenciaria señalando que "*Esta vacunación es muy*

[1] Oficio n° 156-2021-INPE/ORNOSM del 21 de julio de 2021. Disponible en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1IZPHcfVgwDHLz3n0fmzGuEMCHqlNUn_s/view?usp=sharing

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2021 20:17:13

importante porque sabemos que en los penales hay un gran hacinamiento, por eso, se coordinó realizar esta campaña en distintos penales de Lima".[2]

En ese sentido, resulta de suma importancia que el MINSA disponga, realice las gestiones y monitoreo de la inmunización contra la COVID-19 de las personas que se encuentran privadas de su libertad en los demás centros penitenciarios de todo el país, al igual que se ha realizado en la ciudad de Lima. Asimismo, de acuerdo con la disponibilidad de vacunas, es importante que el MINSA, en coordinación con el Inpe, evalúe desarrollar una estrategia integral de vacunación de la población privada de libertad tomando en cuenta el impacto que la pandemia puede tener en esta población.

Ante lo expuesto, en atención a las potestades que la Constitución Política confiere en el artículo 162 a la Defensoría del Pueblo para defender los derechos fundamentales de las personas, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos, le recomendamos que, a través de su despacho, se disponga lo siguiente:

1. Se gestione y monitoree la adecuada y oportuna inmunización contra la COVID-19 de las personas que se encuentran privadas y se encuentran en los grupos etarios priorizados en los centros penitenciarios de todo el país, en particular, en las regiones detalladas en el presente oficio.

2. Coordinar con el Inpe, con la urgencia que el caso requiere, la evaluación de una estrategia integral de vacunación contra la COVID-19 de la población privada de libertad tomando su particular condición y el impacto que la pandemia puede producir en los penales considerando su nivel de hacinamiento.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16 y 26 de la Ley Orgánica de nuestra institución, mucho agradeceremos informarnos sobre las acciones dispuestas en atención a lo expuesto en un plazo no mayor de diez (10) días.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Defensora Adjunta para la Administración Estatal (e)
Defensoría del Pueblo

AA/mv/ca

[2] Disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/512735-ministro-hernando-cevallos-supervisa-la-vacunacion-contra-la-covid-19-en-los-penales-de-lima-metropolitana